No. 44373. United Nations and Guatemala

AGREEMENT BETWEEN THE UNITED NATIONS AND THE STATE OF GUATE-MALA ON THE ESTABLISHMENT OF AN INTERNATIONAL COMMISSION AGAINST IMPUNITY IN GUATEMALA ("CICIG"). NEW YORK, 12 DECEMBER 2006 [United Nations, Treaty Series, vol. 2472, 1-44373.]

EXCHANGE OF NOTES CONSTITUTING AN AGREEMENT TO EXTEND THE AGREEMENT BETWEEN THE UNITED NATIONS AND THE STATE OF GUATEMALA ON THE ESTABLISHMENT OF AN INTERNATIONAL COMMISSION AGAINST IMPUNITY IN GUATEMALA ("CICIG"). GUATEMALA, 30 NOVEMBER 2012, AND NEW YORK, 15 JANUARY 2013

Entry into force: 15 January 2013 by the exchange of the said notes, in accordance with their provisions

Authentic text: Spanish

Registration with the Secretariat of the United Nations: ex officio, 1 March 2013

Nº 44373. Organisation des Nations Unies et Guatemala

ACCORD ENTRE L'ORGANISATION DES NATIONS UNIES ET L'ÉTAT DU GUA-TEMALA RELATIF À L'ÉTABLISSEMENT D'UNE COMMISSION INTERNATIONALE CONTRE L'IMPUNITÉ AU GUATEMALA ("CICIG"). NEW YORK, 12 DÉCEMBRE 2006 [Nations Unies, Recueil des Traités, vol. 2472, I-44373.]

ÉCHANGE DE NOTES CONSTITUANT UN ACCORD PROROGEANT L'ACCORD ENTRE L'ORGANISATION DES NATIONS UNIES ET L'ÉTAT DU GUATEMALA RELATIF À L'ÉTABLISSEMENT D'UNE COMMISSION INTERNATIONALE CONTRE L'IMPUNITÉ AU GUATEMALA ("CICIG"). GUATEMALA, 30 NOVEMBRE 2012, ET NEW YORK, 15 JANVIER 2013

Entrée en vigueur : 15 janvier 2013 par l'échange desdites notes, conformément à leurs dispositions

Texte authentique: espagnol

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : d'office, 1er mars 2013

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]



ı

Guatemala 30 de noviembre de 2012

Excelentísimo Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigime a Vuestra Excelencia para referirme a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), establecida mediante el Acuerdo suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas y el Goblerno de Guatemala, en Nueva York el 12 de diciembre de 2006 y que entró en vigor desde el 4 de septiembre de 2007, con la aprobación por parte del Congreso de la República mediante Decreto 35-2007 y ratificado por la Presidencia de la República el 23 de agosto de 2007.

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencía, dicho Acuerdo tenía vigencia de dos años prorrogables a través de un canje de notas entre las partes, según su artículo 14. Bajo este entendido, se acordó una primera prórroga del Acuerdo hasta el 4 de septiembre de 2011 mediante el canje de notas entre las partes el 20 de marzo de 2009 y 15 de abril de 2009; la segunda prórroga permitió la vigencia de las acciones de CICIG en el país hasta el 4 de septiembre de 2013, y solicitada por el Gobierno de Guatemala a través de una nota del 6 de octubre de 2010 y respondida por este último el 13 de enero de 2011. La solicitud de esta segunda prórroga, respondió a un discreto cambio de estrategia que buscaba un menor énfasis en la acción directa de la Comisión en materia de persecución penal, a cambio de un creciente énfasis en la transferencia de capacidades a las instancias nacionales, relacionadas con los sectores de seguridad y justicia, particularmente el Ministerio Público.

Excelencia, como se hace constar en el informe preparado por el Comisionado de la CICIG, por altos representantes de los Tres Poderes del Estado guaternalteco y por la Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, durante un encuentro celebrado bajo el auspicio del Departamento de Asuntos Políticos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 6 de septiembre pasado, se han registrado importantes avances en el referido proceso de transferencia de capacidades. Lo anterior es de particular relevancia para el fortalecimiento institucional del Ministerio Público, su trabajo conjunto con el Ministerio de Gobernación, la profesionalización del Poder Judicial y la adopción de legislación tendiente a fortalecer el estado de derecho de Guaternala.

A la luz de los resultados hasta ahora obtenidos, el Gobierno de Guatemala estima que dos años no son suficientes para concluir los procesos comenzados en cuanto a transferencia de capacidades se refiere. Tal como fue informado en la reunión sostenida con su persona el 26 de septiembre pasado, es intención de mi Gobierno proponer a la Organización de las Naciones Unidas, prorrogar por dos años más el Acuerdo arriba relacionado, conforme las mismas disposiciones.

En consecuencia, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la eventual respuesta de Vuestra Excelencia, en nombre de la Organización de las Naciones Unidas, constituyan el acuerdo suscrito entre las Partes establecido para la prórroga relacionada, el cual entrará en vigor el cuatro de septiembre del año dos mil trece, de manera que puedan concluirse los procesos comenzados tendientes a fortalecer las instituciones nacionales de contrapartida de la Comisión.

A la espera de su respuesta, aprovecho la ocasión para reiterar al señor Secretario General las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA Presidente de la República

Excelentísimo señor

Ban Ki-Moon

Secretario General de las Naciones Unidas

Nueva York

Ш

EL SECRETARIO GENERAL

15 de enero de 2013

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual propone una extensión adicional del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

Deseo confirmar que el contenido de la citada carta es aceptable para la Organización de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, dicha carta y esta respuesta serán consideradas como constitutivas de un Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala para la extensión del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala por un periodo adicional de dos años, a comenzar el 4 de septiembre de 2013.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

Ri Mow Poan

BANKi-moon

Excelentísmo Señor Otto Fernando Pérez Molina Presidente de la República de Guatemala Ciudad de Guatemala

[TRANSLATION-TRADUCTION]

I

PRESIDENCY OF THE REPUBLIC OF GUATEMALA

Guatemala, 30 November 2012

Excellency,

I have the honour to refer to the International Commission against Impunity in Guatemala (CICIG), established by the Agreement between the United Nations and the Government of Guatemala, which was concluded in New York on 12 December 2006 and entered into force on 4 September 2007, following approval by the Congress of the Republic in Decree 35-2007, and ratified by the Office of the President of the Republic on 23 August 2007.

As you are aware, Excellency, this Agreement was signed for a period of two years and may be extended by an Exchange of Notes between the Parties, in accordance with article 14. Based on this understanding, a first extension of the Agreement up until 4 September 2011 was agreed upon by the Exchange of Notes between the Parties of 20 March 2009 and 15 April 2009; the second extension extended CICIG activities in Guatemala up until 4 September 2013 and was requested by the Government of Guatemala in a Note dated 6 October 2010, which elicited a reply on 13 January 2011. This second extension was prompted by a gradual change of strategy away from direct action by the Commission in the area of criminal prosecution, with greater emphasis on transferring the jurisdictional competences back to the national bodies in charge of the security and justice sectors, particularly the Office of the Public Prosecutor.

Excellency, as stated in the report prepared by the CICIG Commissioner, by senior representatives of the three branches of the Guatemalan State and by the Attorney-General and Head of the Office of the Public Prosecutor, during a meeting held on 6 September 2012 under the auspices of the Department of Political Affairs at United Nations Headquarters in New York, considerable progress has been made in this process of capacity-building. This is particularly important for the institutional strengthening of the Office of the Public Prosecutor, its work with the Ministry of Interior, the professionalization of the Judiciary and the adoption of legislation to enhance the rule of law in Guatemala.

In view of the results obtained to date, the Government of Guatemala believes that two years will not suffice to conclude the work initiated concerning the transfer of jurisdictional competences. As was reported to you at the meeting on 26 September 2012, my Government intends to propose to the United Nations a further two-year extension of the above-mentioned Agreement, under the same provisions.